Hoja N° 1/2 R.CAFCN. N° 381/06.-

Comodoro Rivadavia, 15 de junio de 2006.-

VISTO:

Los artículos 2°, 43° y 46°, inc. b, de la Ley 24.521, las resoluciones del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Nº 565/04 y 566/04, la Ordenanza Nº 005-CONEAU-99 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Superior en su artículo 43° establece que las carreras de grado cuyos títulos corresponden a profesiones reguladas por el Estado deben ser acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) o por entidades privadas que se constituyan con ese fin y que estén debidamente reconocidas por el Ministerio de Cultura y Educación.

Que el artículo 46° de la citada Ley señala que los estándares para los procesos de acreditación serán los que establezca el Ministerio de Cultura y Educación en consulta con el Consejo de Universidades.

Que dichos estándares han sido establecidos en la Resolución Ministerial Nº 565/04 para la carrera de Bioquímica y en la Resolución Ministerial Nº 566/04 para la carrera de Farmacia.

Que la Facultad de Ciencias Naturales aceptó la convocatoria a participar del proceso de acreditación.

Que es necesario conformar una Comisión de Autoevaluación institucional para coordinar el proceso de autoevaluación de las carreras que acreditan.

Que en tal sentido es necesario disponer de un grupo de trabajo cuya composición refleje la estructura y diversidad de la unidad académica y de la carrera.

Que dicha comisión deberá asegurar el cumplimiento de las tareas previstas en el proceso de autoevaluación.

Que el tema fue tratado en la III sesión ordinaria del año en curso.

POR ELLO, EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES R E S U E L V E

Art. 1°) Designar a la **Comisión de Autoevaluación de las carreras de Farmacia y Bioquímica** de la Facultad de Ciencias Naturales de la UNPSJB, por el período de un Ciclo Lectivo completo, a partir del 1 de abril de 2006 y hasta el 31 de marzo del 2007, según se detallan a continuación:

A STATE OF THE STA	r de marzo del 2007, segun se detanan a continuación.
Lic. Genini, Adolfo	Decano Facultad de Ciencias Naturales
MSc. Perales, Susana	Secretaria Académica Fac. Cs. Naturales
Dra. Freile, Mónica	Secretaria de Investigación y Posgrado FCN.
Dra. Belchior Silvia	Jefe Departamento Bioquímica
Dra. Balzaretti, Vilma	Jefe Departamento Química
Dra. Gratti, Adriana	Jefe Departamento Biología General
Lic. Sciutto, Juan Carlos	Jefe Departamento Geología
MSc. Amaya, Teresa	Jefe Departamento Enfermería
Farm. Pinto Vitorino, Graciela	Jefe Departamento Farmacia
Dra. Flores, María Luján	Responsable Subcomisión autoevaluación,
	Carrera de Farmacia



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Hoja N° 2/2

Dr. Córdoba, Osvaldo	Responsable Subcomisión autoevaluación,
	Carrera de Bioquímica
Sr. Fernández, Oscar	Responsable de Informática
Sra. Pérez, Ana María	Responsable Administrativo
MSc. Blanco, Lidia	Vice-Decana FCN. Coordinador Institucional

Art. 2°) Comunicar al Consejo Superior.

Art. 3°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, incorpórese a los expedientes de las carreras de Farmacia y Bioquímica, notifiquese a los departamentos de Farmacia y Bioquímica, a todos los involucrados y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN CAFCN. Nº 381/06.-

MSC SUSANA PERALES
Sec. Académica
Facultad de Ciencias Naturale
U.N.P.S.J.B.

Lic. ADOLFO GENINI DECANO Fac. De Ciencias Naturales U.N.P.S.J.B.